

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

OTORGA DENOMINACION OFICIAL A TUNEL SITUADO EN EL CAMINO COSTERO TOCOPILLA-IQUIQUE, EN HOMENAJE A DON PEDRO GALLEGUILLOSTAPIA

Núm. 301.- Santiago, 24 de Septiembre de 1993.-

Vistos: El Artículo 5º del Decreto Supremo M.O.P. Nº 294, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y,

Considerando:

- a) La destacada y dilatada labor desarrollada por el Señor Pedro Galleguillos Tapia, quien tuvo una

importante participación en la iniciativa para la construcción de esta vía, en su calidad de Presidente del Comando pro camino costero Tocopilla-Iquique.

- b) Que el Supremo Gobierno, ha resuelto que las obras públicas que sean inauguradas durante su período constitucional, lleven, en lo posible, el nombre de una persona que sea representativa de un sector o área del trabajo humano, directamente vinculada a la naturaleza material de la obra construida.
- c) Que a juicio del Supremo Gobierno, la obra de don Pedro Galleguillos Tapia merece perpetuarse en la memoria de la ciudadanía, en especial de los habitantes de la ciudad de Tocopilla, por cuyo desarrollo trabajó incesantemente.
- d) Que encontrándose en construcción las obras túnel proyectado entre los kilómetros 208,640 a 209,470, en el tramo II del camino Tocopilla - Río Loa.

Decreto:

- 1) Denomínase a contar del 29 de Septiembre de 1993, al túnel en construcción situado en el camino Tocopilla - Río Loa, entre los Kms. 208,640 al 209,470, en la Provincia de Tocopilla, II Región de Tarapacá, de la siguiente manera:

“Túnel Pedro Galleguillos Tapia”

- 2) Todos los antecedentes existentes en decretos, resoluciones, contratos y demás documentos oficiales que digan relación con la individualización del citado túnel, se entenderán referidos a la nueva denominación detallada en el punto anterior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.-
PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.-
Juan Enrique Miquel Muñoz, Ministro Subrogante de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.-
Saluda a Ud.- Juan Lobos Díaz, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANTOFAGASTA

Santiago, 8 de Septiembre de 1993.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm 96.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305 de 1976; el artículo 50 del D.F.L. Nº 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Oficio Nº 801, de 27 de Agosto de 1993, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 32 Nº 8 y el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de Antofagasta, aprobado por Resolución Nº 3, de 6 de Julio de 1989, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región de Antofagasta, publicado en el Diario Oficial de 7 de Agosto de 1989, en el sentido de cambiar en el área definida por el polígono A - B - C - D - A, la zona E1 por las zonas U1B y E3; y, fijar trazados viales, de conformidad a lo graficado en el plano U - 1354, denominado “Cambio de Uso de Suelo Sector Vivienda Social Norte”, confeccionado a escala 1:5000, por el SERVIII II Región de Antofagasta.

Nombre de la Vía	Tramo E= Existente P= Proyectado	Dimensión (m)	Ancho Entre Líneas Oficiales		Observaciones
			E= Exist. P= Proy.		
Avda. Huamachuco	Nicolás Tirado	—		E	
Avda. Huamachuco	Arturo Pérez Canto	—		E	
	Arturo Pérez Canto	—		E	
	Av. Oscar Bonilla	20		P	

B) En el cuadro contenido en el artículo 27, agréganse las siguientes nuevas vías:

Nombre de la Vía	Tramo E= Existente P= Proyectado	Dimensión (m)	Ancho Entre Líneas Oficiales		Observaciones
			E= Exist. P= Proy.		
Vladimir Saavedra Norte	Huamachuco				
Vladimir Saavedra Sur	R. Cisternas				
	Huamachuco				
	R. Cisternas				